

CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

"RASCA Y GANA EN NAVIDAD"

La Campaña.

"RASCA Y GANA EN NAVIDAD" es un proyecto de dinamización comercial que consiste en promocionar unos días de compras o consumiciones tanto en los comercios como en los establecimientos asociados a Fomento de Gáldar.

En ella, los comerciantes y establecimientos adheridos a esta campaña, entregarán a sus clientes unas tarjetas del Tipo RASCA, que pueden tener premios en su interior, donados por los establecimientos adheridos.

El objetivo es que los Establecimientos participantes, durante el periodo de duración de la campaña (desde el miércoles 11 de diciembre hasta el viernes 3 de enero) es entregar a cada uno de sus clientes una Tarjeta "RASCA Y GANA" (el importe mínimo de compra lo establecerá cada comercio adherido).

Dentro de estas tarjetas (3.800 unidades que se repartirán entre todos los establecimientos participantes), existirán tarjetas con premios directos en su interior.

El cliente que al rasgar la tarjeta encuentre uno de los premios directos, deberá enviar un email a info@fomentodegaldar.com o un WhatsApp al 638 44 50 09 (antes del 05 de enero) para acordar la entrega del premio.

Todos los establecimientos adheridos estarán identificados, en este documento, en su escaparate, por medio de carteles, y con una jardinera decorada de navidad en la entrada.

Participación en el Sorteo.

Todos aquellos clientes con tarjeta "RASCA Y GANA", participarán en el sorteo

de:

Dos premios de 250 euros cada uno para gastar en los establecimientos asociados a Fomento de Gáldar.

- 1) La participación en el sorteo es totalmente gratuita para todas aquellas personas que hayan recibido su tarjeta "RASCA Y GANA" hayan obtenido o no, premio directo por haber comprado en cualquiera de los establecimientos adheridos a la presente campaña durante los días de la misma.
- 2) El sorteo se realizará en directo el día 03 de enero a las 20.00 horas en Noroeste Televisión, y su resultado y grabación del mismo se publicará en las redes sociales de la asociación.
- 3) El ganador de dicho sorteo deberá enviar email a info@fomentodegaldar.com o un WhatsApp al 638 44 50 09 (antes del 30 de enero) para acordar la entrega del premio.

Establecimientos adheridos a la campaña "RASCA y GANA":

Establecimientos Comerciales: Modas Castellano - Supermercados Spar - Electrodomésticos Pascual - Joyería San Isidro - Ondina Surf Shop - Tintas Toner Gáldar - Calzados Cristóbal - Ópticas Herrera Cerpa Gáldar - Presumidas - Make Up Pro Canarias - Tréboles Calzados - Flores Gáldar - La Petite Nadia - Modas Kenia - Boutique La Percha - Iriparo -Hechízate - Huertas del Rey - La Niña del Mercadillo- Cafetería Aroma - Salón de Belleza Adtemexi - La Plancha de Ro -The Organic beauty Lab.-Salón Estético Inma- Hotel Agáldar-Canary Supplies Garage-Boutique Sorpresa- La Hoya Extrema - Paola Tripoloni 925 Jewelry-Sirena del Surf -Totó & Co. -Peluquería Arami.

Condiciones particulares de los comercios para la Campaña "RASCA y GANA EN NAVIDAD":

Hotel Agáldar : El bono regalo es intransferible y tiene validez 31/01/2025. Habitación Faycan para dos personas con desayuno. Confirmación sujeta a disponibilidad en el momento de la reserva la cual tiene que realizarse directamente en el hotel. No podrá ser intercambiado por efectivo.

Ópticas Herrera Cerpa: Cada vale de descuento 50€ (2) se podrá emplear en compras superiores a 99€. En el caso de que la misma persona gane los dos vales, estos no serán acumulables en la misma compra.

Los comercios y empresas que no tienen establecimiento físico y que se detallan a continuación , deben ser contactados obligatoriamente en el teléfono 638445009 para poder proceder a la entrega de los premios :

**CANARY SUPPLIES GARAGE
HECHIZATE
LA NIÑA DEL MERCADILLO
PAOLA TRIPOLONI 925 JEWERLY
SIRENA DEL SURF**

Información y consentimiento para participar la Campaña "RASCA y GANA" y su Sorteo:

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSICE) y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los datos facilitados por el participante mediante el envío voluntario de los datos personales, serán responsabilidad de ASOCIACION FOMENTO DE GALDAR con la finalidad de gestionar la convocatoria, desarrollo y celebración del concurso, de conformidad con lo establecido en las bases del mismo. Este tratamiento de datos es necesario y usted consiente expresamente el tratamiento de los datos personales como participante, o en su caso, como tutor/representante legal del menor de edad participante.

Los participantes de 16 años o sus representantes legales y/o tutores en caso de inferior edad garantizan contar con el consentimiento expreso para la cesión de datos personales de terceros a ASOCIACION FOMENTO DE GALDAR manteniendo indemne a la misma por responsabilidades derivadas de dicha cesión.

La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente las presentes Bases. Con la finalidad descrita, los datos serán conservados durante un periodo de 3 años desde la finalización del concurso de cara a solventar las posibles obligaciones o responsabilidades legales, derivadas del tratamiento.

Sus datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, quedando bajo la plena responsabilidad de ASOCIACION FOMENTO DE GALDAR. Le informamos que sus datos no será cedidos a terceras empresas.

Para garantizar la transparencia del concurso, los ganadores se publicarán en las redes sociales de FOMENTO DE GALDAR. En caso de no prestar consentimiento, le rogamos NO participe en el Concurso.

Le informamos que en la celebración del evento de premiación del concurso se pueden realizar grabaciones o fotografías con captación de la imagen de los finalistas/premiados que podrán ser publicadas con fines corporativos, es por ello que los propios los participantes o representantes legales/tutores de los mismos consienten y autorizan a publicar y/o usar la fotografía ganadora, así como el nombre, apellidos, para promocionar el Concurso en todos los medios y soportes a disposición de ASOCIACION FOMENTO DE GALDAR sin que

dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Es por ello que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen el interesado consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y su dato imagen con esos fines en la página web de ASOCIACION FOMENTO DE GALDAR : islas.ikea.es, en redes sociales en internet (Facebook, Twitter, Instagram, etc.); y, por último, en notas de prensa, anuncios promocionales y medios de comunicación social a nivel mundial en cualquier tipo de formato (televisión, radio, prensa, páginas web, redes sociales, etc.)

Dichas imágenes no podrán utilizarse para finalidades diferentes.